



RESOLUCION

VISTO:

El 25 de Noviembre considerado “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la violencia contra las mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

Que, en forma general, la violencia se manifiesta de forma física, sexual y psicológica e incluye:

- Violencia por un compañero sentimental (Violencia física, maltrato psicológico, violación conyugal, femicidio)
- Violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho, acoso callejero, acoso cibernético)
- Trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual)
- Mutilación genital, y
- Matrimonio infantil.

Que, para mayor clarificación, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Que, los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas.

Que, aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres y niñas son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son niñas y las mujeres más mayores, las mujeres que se identifican como lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero, las migrantes y refugiadas, las de pueblos indígenas o minorías étnicas, o mujeres y niñas que viven con el VIH y discapacidades, y aquellas en refugios por crisis humanitarias.

Que, la violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas.

Que, datos alarmantes muestran en todo el mundo:

- Que, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de un compañero sentimental.
- Solo el 52% de las mujeres casadas o que viven en pareja decide libremente sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y su salud sexual.
- Casi 750 millones de mujeres y niñas que viven, hoy en día se casaron antes de cumplir 18 años, mientras que al menos 200 millones de ellas se han visto sometidas a la mutilación genital femenina.
- Una de cada dos mujeres asesinadas en 2017 fue asesinada por su compañero sentimental o un miembro de su familia. En el caso de los hombres, estas circunstancias únicamente se dieron en uno de cada 20 hombres asesinados.
- El 71% de las víctimas de la trata en todo el mundo son mujeres y niñas, y 3 de 4 de ellas son utilizadas para la explotación sexual.



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

- La violencia contra la mujer es una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres en edad reproductiva tan grave como el cáncer y es una causa de mala salud mayor que los accidentes de tránsito y la malaria combinados.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Foméntese la campaña *·SeñalDeAyuda* en las redes institucionales para concientizar, visibilizar, prevenir y erradicar la violencia de genero.-

ARTICULO 2º.- Declárese de Interés Legislativo las actividades por el 25N “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer” organizado por la Dirección de Políticas de Genero de la Municipalidad de General Acha.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE

RESOLUCIÓN N° 46/2020